



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.082.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8º de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 985, de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección de Jurídica, Visto Bueno de Alcalde y Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con el fin de adquirir materiales para reparación de caminos y calles de Alto Hospicio; En la especie nos encontramos ante una contratación, que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y contrataciones Pùblicas en su Artículo 10º, Número 7, letra L, existe circunstancias que facultan el recurrir al trato directo con los proveedores mencionados, ya que se realizó una licitación pública previa la cual fue declarada desierta y la contratación es indispensable con el fin de reparar con urgencia baches existentes en diversas calles de la comuna; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Pùblicas en su Art. 51º, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10º requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; A solicitud del departamento de tránsito de la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 02 de septiembre del 2021 mediante Decreto Alcaldicio N° 3580/2021 se procede al levantamiento de la Propuesta Pública N° 3.580/2021, ID N° 3447-114-LE21, denominada "Adquisición de Insumos Asfálticos para la Comuna de Alto Hospicio", el cual una vez finalizado el plazo para recepción de las ofertas se concluye Automáticamente Desierto, en razón a que no se presentaron interesados; es importante indicar que los daños en la superficie del pavimento producen una serie de inconvenientes como desperfectos en los vehículos que transitan por el lugar, dificultad de circulación, accidentes peatonales, desprendimiento de pedazos de asfalto, entre otros, razón por la cual presta relevancia la adquisición de los insumos ya indicados; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Constructora Maga Ltda.**" RUT 76.031.446-3, con el fin de adquirir materiales para reparación de caminos y calles de Alto Hospicio, según las condiciones

establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Constructora Maga Ltda.**", cuyas descripciones y valor con los que se indican en el siguiente recuadro, por una duración del contrato hasta completar un monto de **499 UTM**:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total Neto
1	Imprimante	Litro	1.600	\$2.600	\$4.160.000
2	Mezcla Asfáltica en Frío	M ³	90	\$195.000	\$17.550.000

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, por un monto correspondiente al 5% del monto total bruto contratado, la cual deberá ser entregada diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de contratación directa en el aporte de mercado público.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Tránsito**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control. La Dirección Jurídica tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02. 004.005 "Mejoramiento Espacios Públicos Alto Hospicio", del Presupuesto Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor Proyecto de Vida
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Secoplac
Dir. Control
Transito
Encargado Portal
Adm. Municipal